REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TU/ 7 1 8

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

75/14

Montevideo, 12 DIC 2014

VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo se declaró como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto presentado por el **Club Atlético Atenas de San Carlos**, al amparo de las disposiciones de la Ley de Promoción del Deporte Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011.----------

RESULTANDO: Que el mismo tiene como objetivo desarrollar y mejorar la infraestructura y adquirir nuevos equipos mejorando las condiciones de entrenamiento.----------

CONSIDERANDO: Que el mencionado proyecto es acompañado por la empresa **Curtición S.R.L.**, con número de Rut 100527050012, en carácter de MECENAS.----------

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 11º y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en los artículos 4º y 6º y demás disposiciones del Decreto Nº 391/012, de 5 de diciembre de 2012 y en el artículo 1° del Decreto N° 74/014, de 25 de marzo de 2014.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual la empresa **Curtición S.R.L.** se compromete a realizar en tiempo y forma una donación de $ 59.400 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil cuatrocientos), para la ejecución del proyecto. De acuerdo al artículo 1° del Decreto N° 74/014,

de 25 de marzo de 2014, el total del monto donado, en el ejercicio, no podrá superar el 5% de la renta neta fiscal del ejercicio anterior. En caso de que se exceda dicho límite, el exceso no gozará de beneficio fiscal.----------

2) Autorízase a la empresa **Curtición S.R.L.** a imputar como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y/o al Patrimonio, un total de $ 44.550 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta), convertidos en U.R. a la cotización de la entrega efectiva, correspondiente al 75% del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por el Club Atlético Atenas de San Carlos.----------

3) Autorízase a la empresa **Curtición S.R.L.** a considerar como gasto deducible del Impuesto a la Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) un total de $ 14.850 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos cincuenta).----------

4) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, a los compromisos y declaraciones juradas que surjan de los procedimientos administrativos relativos al proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en el Decreto N° 391/012, de 5 de diciembre de 2012 y Decreto N° 74/014, de 25 de marzo de 2014 y demás disposiciones concordantes.----------

5) Comuníquese a la Comisión de Proyectos Deportivos, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa, publíquese en la página web institucional

de la Dirección Nacional de Deporte ("DINADE") y remítase a la DINADE para su archivo.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República